



## RESOLUCIÓN

### VISTO:

La Nota presentada por la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente, Arquitecta Ana Laura Camps, Expediente N° 31/23, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Lugo Antonio Javier realizó en inmueble de su propiedad, ubicación catastral Ejido 097 – Circ. III – Radio P – Manzana 006 – Parcela 13, una construcción sin previa presentación de Planos ante la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente.

Que, la Arquitecta Yanina Ayala, profesional actuante en el expediente 171/22 del Sr. Lugo Antonio Javier, presenta planos Conforme a Obra para su aprobación.

Que, el Departamento Técnico de la Secretaría Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente procede a visar los planos con las observaciones ya que lo edificado No cumple con el Código de Ordenamiento Urbano y su aprobación está condicionada al artículo N° 245 de la Ordenanza N° 30/08, como requisito “sine qua non” para la aprobación definitiva.

Que, la construcción no permite adecuaciones que se adecuen al COUGA (Código Urbanístico de General Acha), por lo que como solución para posterior excepción al Código se plantea la construcción de un paredón de 2.20 mts. de altura.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitese al Sr. Lugo Antonio Javier la construcción de un paredón de 2,20 Mts. de altura, de acuerdo al plano presentado por la profesional interviniente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Encárguese a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente la supervisión, fiscalización y realización de lo determinado en el Artículo precedente como condición necesaria para otorgar normativa que otorgue la excepción necesaria para aprobación de Planos definitivos, **previa cancelación del Pago de Multas** correspondientes por presentación de Planos Conforme a Obra y sin previa autorización, que surjan de la liquidación final que el área correspondiente determine.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**RESOLUCIÓN N° 15/2023**